



## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EJERCICIO 2016.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **14:00 horas del día 12 de mayo del dos mil dieciséis**, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Dirección General, ubicada en el piso 3 del Edificio 1, A2, con domicilio en la carretera Federal México – Puebla, kilómetro 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, la **C.P.C. Clarita G. Soriano Aguirre**, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Información; el **Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano**, Titular del Órgano Interno de Control, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; la **Lic. María Luisa Díaz García**, Servidor Público, designado por el Titular de la Entidad y Secretario de Acuerdos y por tratarse de asuntos que son competencia de las unidades administrativas a su cargo; la **Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo**, Directora Médica; el **Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez**, Director de Operaciones; en suplencia del **Lic. Octavio Olivares Hernández**, Director de Administración y Finanzas el **Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados**, Subdirector de Recursos Materiales, lo anterior con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información correspondiente al ejercicio 2016.

En uso de la palabra, la **C.P.C. Clarita G. Soriano Aguirre**, quien preside el Comité de Información agradeció a todos su asistencia y procede a dar lectura al Orden del Día, al siguiente tenor:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y Aprobación en su caso del Orden del Día.
3. Desahogo del recurso de revisión número **RDA/2390/16**, solicitud de información **1221400052316**.

**1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.** Se verificó el quórum para sesionar y al estar presentes, los integrantes del Comité de Información, es procedente llevar a cabo la presente reunión, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

**2. Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día.** Previa lectura, se aprueba.

Respecto al punto **3** del Orden del Día, la Presidenta del Comité de Información informó que con fecha 4 de abril del 2016 se recibió vía electrónica la solicitud de información número, **1221400052316** a través de la cual el solicitante requirió:

“Documento que consigne del total de la población derecho habiente que atienda que número de expedientes clínicos son físicos y cuantos son electrónicos que el instituto y/o hospital, administra y trata con datos personales. Quiero estadísticas no datos personales. Quiero saber el presupuesto asignado del 2013 a la fecha de la solicitud para avanzar en el expediente clínico electrónico”.

### ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

La solicitud fue turnada para su atención al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio **UT/HRAEI/1009/2016**, fechado el 20 de abril del 2016 y a través del oficio **UT/HRAEI/1006/2016** a la Directora Médica, fechado el 8 de abril del 2016 y el 29 de abril del 2016 vía electrónica a la Dirección de Operaciones y a la Subdirección de Recursos Financieros, el peticionario solicita, quienes atendieron la petición en los siguientes términos:





La Dirección de Administración y Finanzas a través del escrito **SRM/HRAEI/0440/2016**, signado por el Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados, Subdirector de Recursos Materiales, jerárquicamente adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas remitió, indicó:

"Me refiero al oficio **UT/HRAEI/1009/2016** relativo al folio de solicitud de información **1221400052316**, a través del cual se solicita lo siguiente:

**Pregunta:**

"documento que consigne del total de la población derecho habiente que atienda que número de expedientes clínicos son físicos y cuantos son electrónicos que el instituto y/o hospital, administra y trata con datos personales. quiero estadísticas no datos personales. **quiero saber el presupuesto asignado del 2013 a la fecha de la solicitud para avanzar en el expediente clínico electrónico**".

Al respecto y por lo que corresponde a mi área, se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue diseñado, conceptuado en lo referente a diseño, construcción, estructura física y equipo tecnológico a través de la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS), esto implicó la suscripción de un Contrato a largo plazo entre la Secretaría de Salud y la persona moral denominada Desarrollo y Operación de Infraestructura Hospitalaria, S.A.P.I. de C.V. La vigencia del contrato suscrito es por 25 años.

En términos de lo expuesto, corresponde al Inversionista Proveedor encargarse del expediente clínico electrónico, conforme a lo señalado en el siguiente punto del contrato de prestación de servicios:

**21. Administración de Archivos**

"El Inversionista Proveedor será responsable de la administración del archivo clínico electrónico, para lo que deberá proveer el equipo y recursos humanos necesarios. Esta información deberá estar siempre disponible para el personal médico de la Secretaría, con la posibilidad de reproducción electrónica del expediente clínico de paciente, en el entendido que el suministro del elemento de transcripción y almacenamiento portátil (CD u otro) deberá ser provisto por la Secretaría" (sic).

Derivado de lo anterior, el hospital no cuenta con presupuesto asignado a ninguna partida específica, usted podrá consultar el esquema de inversión y financiamiento del hospital, apartado de Información Relevante: <http://hraei.gob.mx/>.

Se emite la presente respuesta con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente que en la parte aplicable dispone "*Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos...*".



Por otra parte, la Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo, Directora Médica, a través del oficio **DM/HRAEI/0926/2016**, atendió la solicitud en los siguientes términos:

“En atención al oficio relacionado a la solicitud de información **1221400052316** mediante la cual se solicita la siguiente información:

**Pregunta:**

“documento que consigne del total de la población derecho habiente que atienda que número de expedientes clínicos son físicos y cuantos son electrónicos que el instituto y/o hospital, administra y trata con datos personales. quiero estadísticas no datos personales. quiero saber el presupuesto asignado del 2013 a la fecha de la solicitud para avanzar en el expediente clínico electrónico”.

En relación a lo solicitado los resultados son los siguientes:

1. El total de la población derechohabiente que atiende el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) es de 48,195.
2. El número de expedientes físicos es de 44,160.
3. El número de expedientes electrónicos es de 48,195.”

La Dirección de Operaciones a través del Subdirector de Tecnologías de la Información indicó:

Referente a la solicitud de información **1221400052316**, informo que “En lo que corresponde al área de Tecnologías de la Información, todos los requerimientos referentes al Expediente Clínico Electrónico, se solicitan al Inversionista Proveedor conforme al Contrato de Prestación de Servicios”.

Por lo que respecta a la Subdirección de Recursos Financieros, el Director de Administración y Finanzas indicó:

“la respuesta de materiales desahoga el punto de presupuesto” sic.

Atendiendo la modalidad de entrega elegida por el solicitante “por el internet en el INFOMEX” la respuesta fue notificada por la Responsable de la Unidad de Transparencia el 2 de mayo del 2016, mediante oficio **UT/HRAEI/1240/2016**.

**ANTECEDENTES DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Con fecha 4 de mayo del 2016, a través de la Herramienta de Comunicación se recibió la notificación de la admisión del recurso de revisión número **RDA 2390/16**, a través del cual el solicitante recurrió la respuesta otorgada por las unidades administrativas descritas, siendo el acto que se recurre y puntos petitorios:

“INFORMACIÓN INCOMPLETA YA QUE DE ACUERDO A LO RESPONDIDO HAY UNA DIFERENCIA DE 4 MIL EXPEDIENTES ENTRE LOS FÍSICOS Y LOS





**ELECTRÓNICOS; NO INDICAN CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESERVACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO” SIC.**

Continuando con el uso de la palabra, la Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a los presentes se manifestaran sobre el contenido y términos en los cuales fue otorgada la respuesta.

En uso de la palabra, la Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo, Directora Médica manifestó que en los términos en los cuales el peticionario planteó la petición y por lo que compete a la unidad administrativa a su cargo, se atendió lo solicitado, toda vez que el peticionario solicitó el **total de la población derecho habiente que atiende que número de expedientes clínicos son físicos y cuántos son electrónicos que el instituto y/o hospital, administra y trata con datos personales y que en tal razón se indicó que** el total de la población derechohabiente que atiende el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) es de 48,195; el número de expedientes físicos es de 44,160 y el número de expedientes electrónicos es de 48,195.”

Continuó con su intervención, la Dra. Sanchez Conejo e indicó que el peticionario se inconforma por la diferencia que existe entre el número de expedientes físicos y electrónicos siendo que en su solicitud original no solicitó una explicación; sin embargo comentó que con el ánimo de darle la información que el peticionario requiere, se hace necesario que se le informe que la gestión del expediente clínico electrónico desde que inició operaciones el Hospital ha sido electrónico y que la diferencia obedece a que los expedientes clínicos que se reportan en forma física son impresos por necesidades del servicio y a manera de ejemplo citó que se imprimen cuando hay requerimientos de autoridad y que nunca va a empatar lo físico con lo electrónico, también indicó que se está en proceso de maduración para que sea “CERO” papel.

En uso de la voz, el Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano, comentó que en su opinión hay dos supuestos; el primero el hecho de que la norma obliga al expediente físico y el segundo surge del esquema de Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) bajo el cual opera el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y en este sentido y para mayor comprensión sobre el esquema habría que orientar al solicitante; indicó que coincide con la Directora Médica en el sentido de que no necesariamente coincidirá lo que se tiene en forma física y electrónica, que en su opinión las respuestas son claras y que se cumplió con lo solicitado por el peticionario; no obstante insistió en la orientación al usuario.

Por lo que respecta a la respuesta otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección de Operaciones, a través de Tecnologías de la Información sí se otorgó la respuesta correcta al peticionario que no se le negó la información y tampoco fue incompleta y que dados los puntos que recurre el solicitante, se estaría en el mismo supuesto anterior, es decir, orientar al peticionario sobre el Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) bajo el cual opera el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Intervino el Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados, quien manifestó que coincide en brindar orientación al peticionario, en el sentido de que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca opera bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios y en términos del Contrato suscrito no se cuenta con presupuesto asignado a ninguna partida específica para atender lo relativo al expediente clínico electrónico.

| Pregunta original  | Respuesta  |
|--|--|
| “...número de expedientes clínicos son físicos y cuántos son electrónicos que el instituto y/o | <b>Dirección Médica.</b><br>En relación a lo solicitado los resultados son los siguientes: |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten initials]*





|   |  |
|---|--|
| <p>hospital, administra y trata con datos personales. Quiero estadísticas no datos personales.</p>                                  | <p>El total de la población derechohabiente que atiende el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) es de 48,195.<br/>El número de expedientes físicos es de 44,160.<br/>El número de expedientes electrónicos es de 48,195."</p>  |
| <p>Quiero saber el presupuesto asignado del 2013 a la fecha de la solicitud para avanzar en el expediente clínico electrónico".</p> | <p><b>Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.</b><br/>Al respecto y por lo que corresponde a mi área, se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue diseñado, conceptualizado en lo referente a diseño, construcción, estructura física y equipo tecnológico a través de la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS), esto implicó la suscripción de un Contrato a largo plazo entre la Secretaría de Salud y la persona moral denominada Desarrollo y Operación de Infraestructura Hospitalaria, S.A.P.I. de C.V. La vigencia del contrato suscrito es por 25 años.</p> <p>En términos de lo expuesto, corresponde al Inversionista Proveedor encargarse del expediente clínico electrónico, conforme a lo señalado en el siguiente punto del contrato de prestación de servicios:</p> <p><b>21. Administración de Archivos</b><br/>"El Inversionista Proveedor será responsable de la administración del archivo clínico electrónico, para lo que deberá proveer el equipo y recursos humanos necesarios. Esta información deberá estar siempre disponible para el personal médico de la Secretaría, con la posibilidad de reproducción electrónica del expediente clínico de paciente, en el entendido que el suministro del elemento de transcripción y almacenamiento portátil (CD u otro) deberá ser provisto por la Secretaría" (sic).</p> <p>Derivado de lo anterior, el hospital no cuenta con presupuesto asignado a ninguna partida específica, usted podrá consultar el esquema de inversión y financiamiento del hospital, apartado de Información Relevante: <a href="http://hraei.gob.mx/">http://hraei.gob.mx/</a>.</p> <p>Se emite la presente respuesta con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente que en la parte aplicable dispone "Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos...".</p> <p><b>Dirección de Operaciones, a través de la Tecnologías de la Información.</b><br/>Referente a la solicitud de información <b>1221400052316</b>, informo que "En lo que corresponde al área de Tecnologías de la Información, todos los requerimientos referentes al Expediente Clínico Electrónico, se solicitan al Inversionista Proveedor conforme al Contrato de Prestación de Servicios".</p> <p><b>Subdirección de Recurso Financieros</b><br/>"la respuesta de materiales desahoga el punto de presupuesto" sic.</p> |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Por su parte la Lic. María Luisa Díaz sugirió que en la orientación que se brinde al peticionario, vale la pena informarle que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) nació a la vida jurídica con la publicación del Decreto por el que se crea como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 8 de junio del 2012 y en términos del Contrato suscrito, el servicio que brinda es **INTEGRAL** y a cambio el Inversionista Proveedor recibe una contraprestación con base a lo establecido en el contrato.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
IXTAPALUCA

De lo manifestado los miembros del Comité, emiten el siguiente:

**Acuerdo: CI-HRAEI-E-012-2016.** Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVEN** que toda vez que la información otorgada como respuesta a la solicitud de información número **1221400052316** fue completa en los términos que la requirió el peticionario, en vía de orientación y atendiendo el principio de máxima publicidad previsto en los artículos 6, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere a la Dirección Médica **1)** se le informe a qué obedece la "diferencia" que existe entre expedientes físicos Vs electrónicos y **2)** A la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Operaciones abunden sobre la modalidad bajo la cual opera el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Notifíquese el contenido y términos del presente acuerdo a los titulares de las unidades administrativas (Dirección Médica, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Operaciones) **a efecto de que la información sea entregada a la Responsable de la Unidad de Transparencia el día 13 de mayo del 2016 a más tardar antes de las 12:00 horas, a efecto de enviar respuesta al hoy recurrente.**

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Presidenta del Comité de Información comentó a los titulares de las unidades administrativas que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General, se hace necesario que las respuestas a las solicitudes de información sean firmadas por los titulares de las unidades administrativas conforme a las funciones del Estatuto Orgánico y en caso de ausencia con fundamento en el mismo Estatuto, así como en el Manual de Organización Específico.

Sobre este particular, se emitió el siguiente:

**Acuerdo: CI-HRAEI-E-013-2016.** Los miembros del Comité de Información, con base en las funciones previstas en los artículos 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVEN** girar oficio a los titulares de las unidades administrativas en el cual se indique que las respuestas a las solicitudes de información sean firmadas por los titulares en términos de las funciones previstas en el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y en caso de ausencia con fundamento en el mismo Estatuto, así como en el Manual de Organización Específico.



Para los efectos precisados, notifíquese el contenido y términos del presente acuerdo a los titulares de las unidades administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

La Presidenta del Comité de Información, preguntó a los asistentes, si tenían algún otro comentario, al no existir, da por concluida la sesión siendo las 15:00 horas del día 12 de Mayo del 2016 y firman la presente para su constancia, al margen en siete hojas escritas por un solo lado, quienes en ella intervinieron.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre**  
Responsable de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Información

**Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano,**  
Titular del Órgano Interno de Control en el  
HRAEI.

**Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo**  
Directora Médica  
**INVITADO**

**Dr. Héctor M. Zavala Sanchez**  
Director de Operaciones  
**INVITADO**

**Lic. María Luisa Díaz García**  
Servidor Público Designado por el Titular de  
la Entidad y Secretario de Acuerdos del  
Comité.

**Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados,**  
Subdirector de Recursos Materiales en suplencia  
del **Lic. Octavio Olivares Hernández,**  
Director de Administración y Finanzas  
**INVITADO**





**LISTA DE ASISTENCIA**

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL HRAEI, 12 DE MAYO DEL 2016.  
14:00 HORAS.**

1. **C.P.C. CLARITA G. SORIANO AGUIRRE,**  
Responsable de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Información
2. **LIC. ARTURO ROBERTO CALVO SERRANO**  
Titular del Órgano Interno de Control  
HRAE de Ixtapaluca y Miembro del Comité de  
Información.
3. **LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNANDEZ**  
Director de Administración y Finanzas
4. **DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO**  
Directora Médica
5. **DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ**  
Director de Operaciones
6. **LIC. MARÍA LUISA DÍAZ GARCÍA,**  
Servidor Público, designado por el Titular de la  
Entidad y Secretaria de Acuerdos

  
JESÚS ANTONIO ALCALÁ CARRANDEZ